

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 514

8 de abril de 2020

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referido a la Comisión de Salud*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud a recertificar a todo profesional de la salud con licencia vencida que solicite su renovación, exceptuando el requerimiento de cursos de educación continua; establecer fecha límite de solicitud; disponer vigencia de licencia expedida; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud (ORCPS) recibe y procesa las solicitudes de renovación de licencias cada tres (3) años para todos los profesionales de la salud en Puerto Rico. Los requerimientos de dicho proceso suponen cumplir fielmente con sesenta (60) créditos de educación continua para recertificar a cualquier profesional de la salud, a los fines de renovar su licencia. Esto significa que de no aprobar los créditos requeridos, el profesional se ve imposibilitado de renovar su licencia y practicar su profesión en Puerto Rico.

Actualmente, el COVID-19 ha provocado una crisis sanitaria a nivel internacional. En momentos donde necesitaremos de nuestros profesionales de la salud, incluyendo, mas sin limitarse a, médicos, técnicos de laboratorio, técnicos de radiología, enfermeros, tecnólogos médicos, entre otros, debemos flexibilizar los requisitos de recertificación

con el propósito de contar con la mayor cantidad de profesionales en el campo. En los últimos años hemos perdido cientos de profesionales de la salud, vitalmente necesarios para combatir la crisis salubrista que hoy enfrentamos. Por ello, necesitamos flexibilizar el proceso de recertificación para aquellos profesionales que no hayan podido cumplir con sus horas de educación continua ante la emergencia que experimentamos.

De igual forma, la presente medida busca reinsertar a cientos de profesionales de la salud que por alguna razón no ejercían su profesión. Esto les permite incorporarse en los equipos de trabajo de decenas de hospitales y clínicas donde serán de suma necesidad para palear la crisis sanitaria. Asimismo, la iniciativa busca retomar la carrera de cientos de profesionales de la salud, reinsertándose en la fuerza laboral en los momentos que más los necesitamos.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los  
2 Profesionales de la Salud a recertificar a todo profesional de la salud con licencia  
3 vencida que solicite su renovación, exceptuando el requerimiento de cursos de  
4 educación continua.

5        Sección 2.- La Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de  
6 la Salud establecerá el 30 de julio de 2020 como fecha límite para la solicitud de  
7 renovaciones de licencias, sin requerir a los profesionales de la salud cursar los  
8 sesenta (60) créditos requeridos de educación continua.

9        Sección 3.- Toda licencia expedida por la Oficina de Reglamentación y  
10 Certificación de los Profesionales de la Salud tendrá una vigencia de un (1) año a  
11 partir de la fecha de expedición. Todo profesional de la salud que solicite y se

1 adjudique licencia, deberá cumplir fielmente con la reglamentación vigente que  
2 disponga su profesión, así como los cánones de ética correspondientes.

3       Sección 4.- A partir de la fecha de expiración de la licencia expedida por un (1)  
4 año, el profesional de la salud deberá recertificarse mediante el cumplimiento cabal  
5 de los créditos requeridos de educación continua.

6       Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.